



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 18/16
MARZO/2016

Publicación Especial
DCTO.ACUERDO Nº 206/2016

NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/04/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 MAR 2016

DECRETO ACUERDO Nº 206

VISTO:

La estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que, convencidos de que la organización estatal y la buena administración harán posible superar venturosamente los avatares de la economía, es que es necesario adoptar una serie de medidas para ahorrar fondos y poder cumplir con todos sus compromisos asumidos, sin que por ello se vea resentida la prestación de los servicios públicos que presta el municipio;

Que por las razones de oportunidad merito y conveniencia, expuestas, es necesario modificar la estructura Orgánica Funcional de las siguientes áreas: Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría Hacienda y Desarrollo Económico, Secretaría de Salud y Bienestar Social, Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, Secretaría de Servicios Públicos Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura y de la Secretaría de Educación;

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 71º Apartado Decimo y 102º Apartado Segundo, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a niveles inferiores a secretaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

TITULO I: DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 1º).-MODIFICASE en su totalidad la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal vigente hasta el día de la fecha, en consecuencia derogánse la totalidad de los decretos de estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º).- DISPONESE que las tareas que conservan idéntica denominación, tendrán continuidad en su Misiones y Funciones y en la designación de su titular.-

ARTICULO 3º).- INCLUYANSE en la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Municipal las áreas de **Fiscalía Municipal y Escribanía Municipal**, existentes en virtud de los artículos 72º y 76º respectivamente de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º).- INCLUYASE en la estructura orgánica funcional de Intendencia Municipal al ente autárquico denominado **Caja de Crédito Municipal**, creado por Ordenanza N° 5905/14, conforme surge del **Anexo I** que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 5º).- CREASE la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES** como dependiente de Intendencia Municipal, que a partir del día de fecha pase a formar parte de la Estructura Orgánica y Funcional de Intendencia Municipal, conforme surge del **Anexo I "Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Municipal.-**

ARTICULO 6º).- INCLUYASE en la estructura orgánica funcional de Intendencia Municipal la **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS** creada por Ordenanza N°2788, conforme surge del **Anexo I "Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Municipal.-**

ARTICULO 7º).- CREASE la **DIRECCION GENERAL DE DESPACHO** como área dependiente de Intendencia Municipal, conforme surge del **Anexo I "Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Municipal.-**

ARTICULO 8º).- CREASE la **DIRECCION LEGAL Y TECNICA** como área dependiente de Intendencia Municipal, conforme surge del **Anexo I "Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Municipal.-**



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

TITULO II: DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

ARTICULO 9º).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 10º).- CREASE la ADMINISTRACION DE SEDES DE PARTICIPACION VECINAL como área de la DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 11º).- CREASE la ADMINISTRACION DE CENTROS VECINALES como área de la DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 12º).- CREASE la ADMINISTRACION BARRIAL -ZONA NORTE 01- como área de la DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 13º).- CREASE la ADMINISTRACION BARRIAL -ZONA NORTE 02- como área de la DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 14º).- CREASE la DIRECCION DE DESPACHO como área dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno" que forman parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 15).- CREASE la DIRECCION DE POLITICAS JUVENILES como área dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del **Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno.-**

ARTICULO 16).- CREASE la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA, como área dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del **Anexo II "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno.-**

TITULO III: DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

ARTICULO 17).- CREASE la DIRECCION DE INSPECCION GENERAL, como área dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"** que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 18).- CREASE la ADMINISTRACION DE BROMATOLOGIA, como área de la **Dirección de Inspección General,** dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"** que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 19).- CREASE la DIRECCION DE TRÁNSITO, como área de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 20).- CREASE la ADMINISTRACION DEL CENTRO DE EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y EDUCACION VIAL, como área de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 21).- CREASE la DIRECCION DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA, como área dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 22).- CREASE la ADMINISTRACION DEL CENTRO DE MONITOREO como área de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme surge del **Anexo III "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Protección Ciudadana"** que forma parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

TITULO IV: DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

ARTICULO 23).-CREASE la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS como área de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 24).-CREASE la DIRECCION DE RECAUDACION, como área dependiente de la Dirección General de Ingresos Públicos de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 25).-CREASE la SUBDIRECCION DE FISCALIZACION como área de la Dirección General de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 26).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA como área de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 27).- CREASE la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FINANCIERA como área de la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 28).- CREASE la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES como área de la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 29).-CREASE la ADMINISTRACION DE COMPRAS DE BIENES Y ALMACEN como área de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la **Dirección General de Contaduría** de la Secretaria Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-



ARTICULO 30°).-CREASE la ADMINISTRACION DE CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS como área de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la **Dirección General de Contaduría** de la Secretaría Hacienda , conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 31°).- CREASE la DIRECCION DE TESORERIA como área dependiente de la **Dirección General de Contaduría** de la Secretaría Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 32°).- CREASE la DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS como área dependiente de la **Dirección General de Contaduría** de la Secretaría Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 33°).- CREASE la DIRECCION DE LIQUIDACION DE HABERES como área dependiente de la **Dirección General de Contaduría** de la Secretaría Hacienda, conforme surge del **Anexo IV "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 34°).- A los fines de la correcta interpretación de normas vigentes y de la aplicación del Adicional Fondo Estimulo, entendiéndose que en toda la normativa donde refiere a la "Dirección de Rentas", debe entenderse "Dirección General de Ingresos Públicos".-

TITULO V: DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO

ARTICULO 35°).- CREASE la DIRECCION DE TURISMO como área de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, conforme surge del **Anexo V "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo"**, que forman parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 36).- CREASE la DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO como área de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, conforme surge del Anexo V "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 37).- CREASE la ADMINISTRACION DEL MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL, como área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, conforme surge del Anexo V "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo".-

ARTICULO 38).- CREASE la ADMINISTRACION DEL FRIGORIFICO MUNICIPAL, como área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo, conforme surge del Anexo V "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo".-

TITULO VI: DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

ARTICULO 39).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS como área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 40).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO, como área dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización".-

ARTICULO 41).- CREASE la DIRECCION DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL como área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 42).- CREASE la DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA como área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización", que forman parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 43°).-CREASE la DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES como área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del **Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 44°).- CREASE la ADMINISTRACION DE SISTEMA UNICO DE GESTION, como área de la Dirección de Tecnologías y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del **Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 45°).- CREASE la DIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS, como área dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del **Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización"**.-

ARTICULO 46°).- CREASE la DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL como área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, conforme surge del **Anexo VI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planeamiento y Modernización"**, que forman parte integrante del presente decreto.-

TITULO VII: DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 47°).-CREASE la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA como área dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 48°).-CREASE la ADMINISTRACION DE SEÑALIZACION URBANA como área de la Dirección General de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 49°).-CREASE la ADMINISTRACION DE HORMIGON Y PAVIMENTACION como área de la Dirección General de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII**



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del valle de Catamarca*

"Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas " que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 50°).-CREASE la DIRECCION GENERAL DE OBRAS como área dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 51°).-CREASE la ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS como área de la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 52°).-CREASE la DIRECCION DE PRODUCCION DE HORMIGON, PAVIMENTO Y ARIDOS como área dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 53°).-CREASE la ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES -ZONA NOROESTE- como área dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 54°).-CREASE la ADMINISTRACION DE RED DE AGUA,CLOACAS y GAS - como área dependiente de la Secretaría de Obras Publicas , conforme surge del **Anexo VII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Publicas "** que forma parte integrante del presente decreto.-

TITULO VIII: DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 55 °).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del **Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos",** que forma parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 56°).- CREASE la ADMINISTRACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, como área de la Dirección General de Higiene Urbana, como dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 57°).- CREASE la ADMINISTRACION DE CONTENERIZACION, como área de la Dirección General de Higiene Urbana, como dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 58°).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 59°).- CREASE la ADMINISTRACION DEL PARQUE ADAN QUIROGA Y CEMENTERIOS, como área de la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 60°).- CREASE la DIRECCION GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 61 °).- CREASE la ADMINISTRACION DE EQUIPOS PESADOS como área de la Dirección General del Parque Automotor y Maquinarias, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos", que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 62°).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION, como área dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII "Estructura Orgánica



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos”, que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 63°). CREASE la ADMINISTRACION DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO y SISTEMA DE SEMAFORIZACION, como área de la Dirección General de Obras de Alumbrado Publico y Semaforización dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme surge del Anexo VIII “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos”, que forma parte integrante del presente decreto.-

TITULO IX: DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

ARTICULO 64°).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FORMAL, como área dependiente de la Secretaría de Educación, conforme surge del Anexo IX “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Educación” que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 65°).- CREASE la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NO FORMAL , como área dependiente de la Secretaría de Educación, conforme surge del Anexo IX “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Educación” que forma parte integrante del presente decreto.-

TITULO X: DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

ARTICULO 66°).- CREASE la DIRECCION DEL MUSEO DE LA CIUDAD, como área dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, conforme surge del Anexo X “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Deporte y Cultura”, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 67°).- CREASE la DIRECCION DE DEPORTES, como área dependiente de la Secretaría de Cultura y Deporte, conforme surge del Anexo X “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Deporte”, que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 68°).- CREASE la ADMINISTRACION DE LA ESCUELA DE BOX , como área de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, conforme surge del Anexo X “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Deporte”, que forman parte integrante del presente decreto.-



206



01 MAR 2016

*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTICULO 69°).- CREASE la DIRECCION DE CULTURA, como área dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, conforme surge del Anexo X "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Deporte", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 70°).- CREASE la ADMINISTRACION DE COMPLEJOS CULTURALES y BIBLIOTECAS como área de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, conforme surge del Anexo X "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Deporte", que forman parte integrante del presente decreto.-

TITULO XI: DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO 71 °).- CREASE la DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, como área dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme surge del Anexo XI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud y Bienestar Social", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 72°).- CREASE la DIRECCION DE SALUD MENTAL, como área dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, conforme surge del Anexo XI "Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud y Bienestar Social", que forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 73°).- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 74°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

*ES COPIA: FDO. Lic. RAUL A. JALIL- Intendente Municipal
DR. HERNAN MARTEL - Secretario de Gobierno
DR. SILFIO MARTOCCIA - Secretario de Protección Ciudadana
C. PAUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA - Secretaria de Hacienda
CPN. ALDO G. SARQUIS - Secretario de Planeamiento y Modernización
CPN. ALEJANDRO JUAREZ ALLAGA - Secretario de Desarrollo Econ. y Empleo
ING. EDUARDO NIEDERLE - Secretario Obras Públicas
ING. JUAN CONTRERAS - Secretario de Servicios Públicos
DRA. GUADALUPE TOLOZA - Secretaria de Salud y Bienestar Social
PROF. CLAUDIA BOLOMO A cargo de Secretaria de Cultura y Deportes
PROF. CLAUDIA BOLOMO - Secretaria de Educación.
SRA. PIA CARRAL - Secretaria de Comunicación.-*

Ing. DEPTO. DES. Y REGISTRO DE CLASES
MUN. DE DEPARTAMENTO ORDINARIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
19 DE MAR DE 2016 17:27:17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

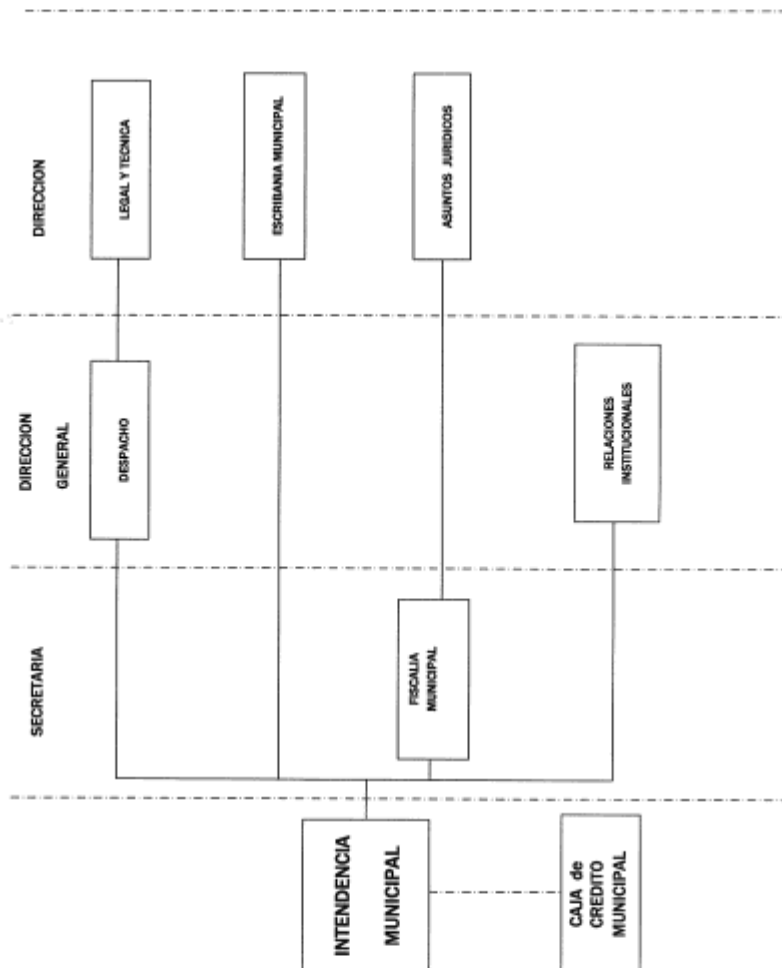


ANEXO I

01 MAR 2016

206

ADMINISTRACION

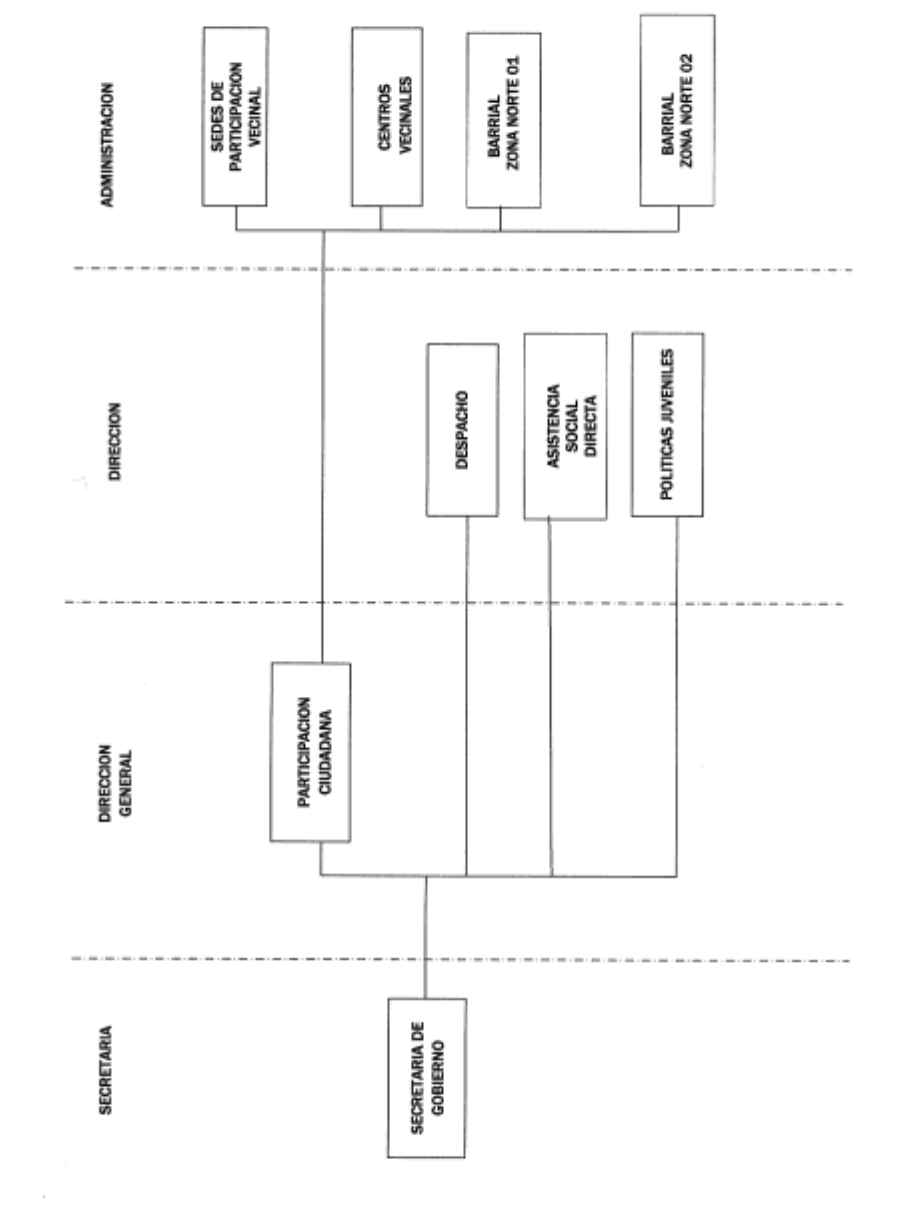




206

01 MAR 2016

ANEXO II

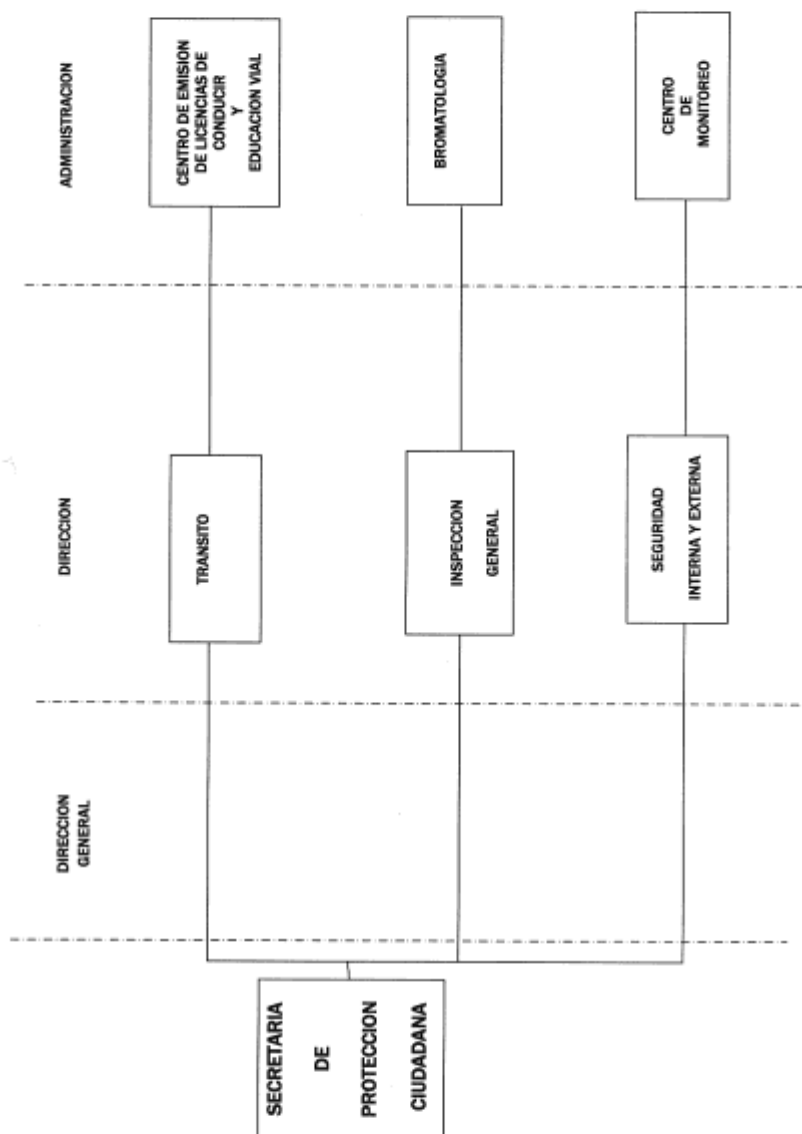




206

01 MAR 2016

ANEXO III

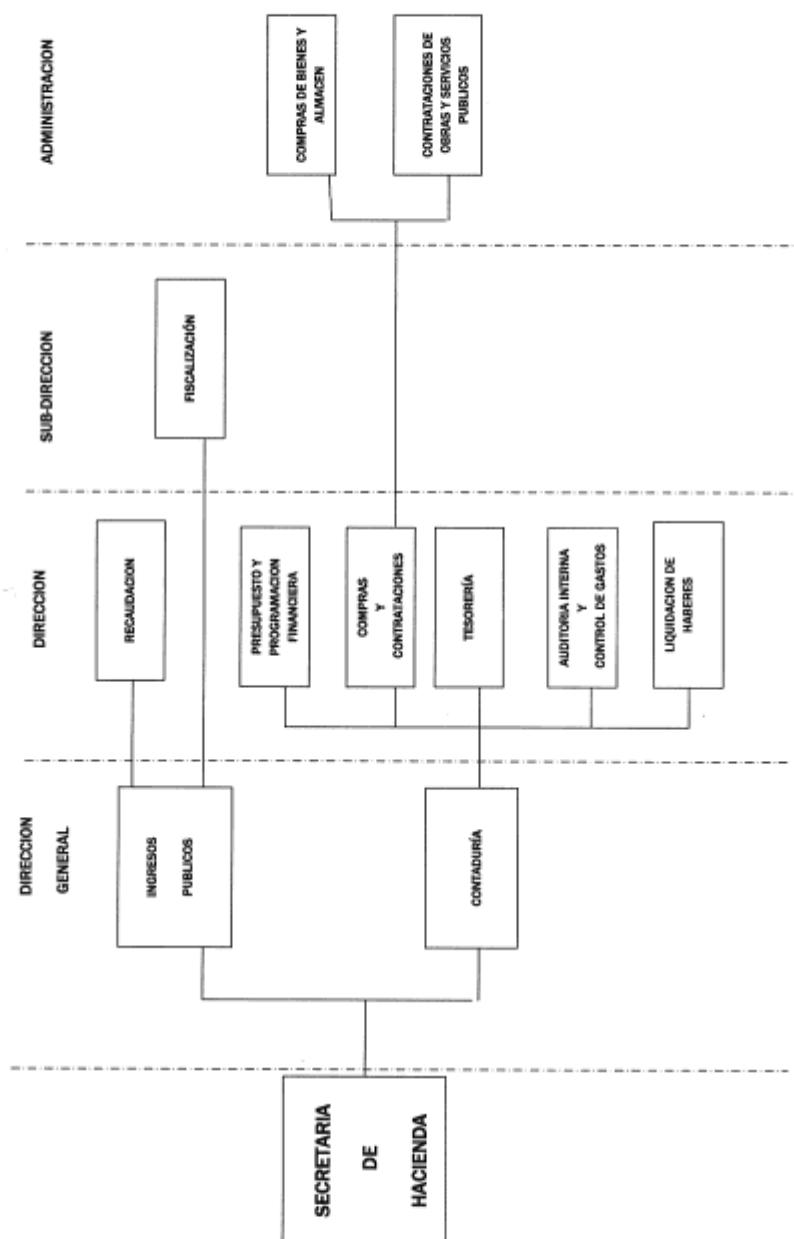




206

ANEXO IV

01 MAR 2016

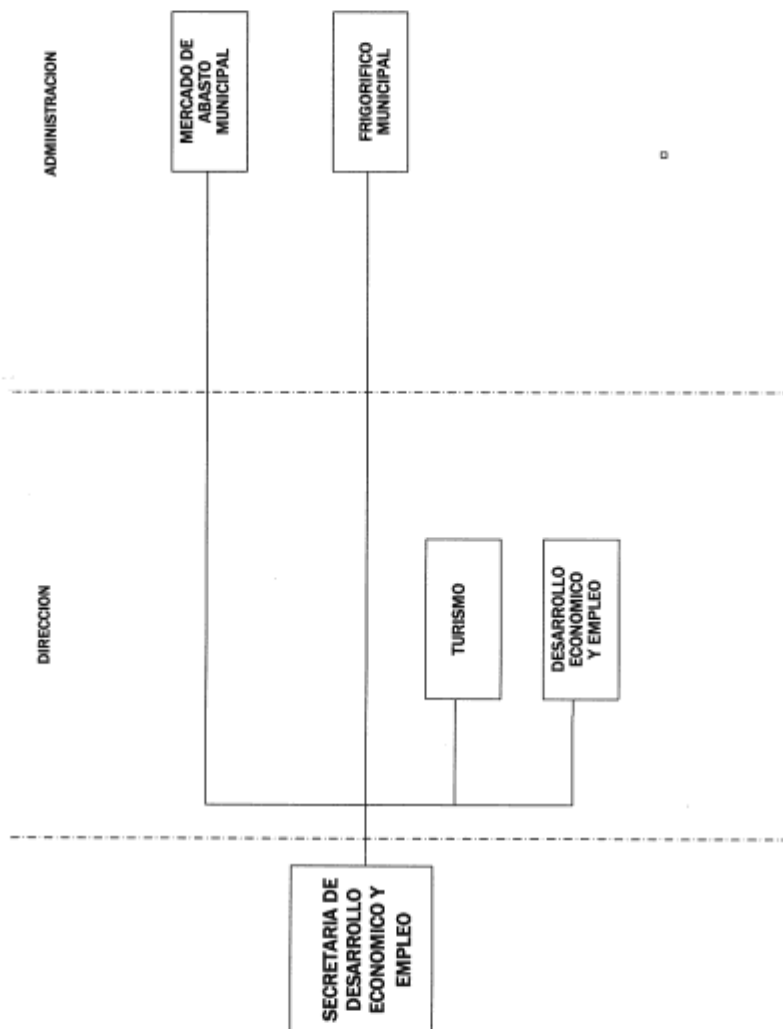




206

ANEXO V

01 MAR 2016

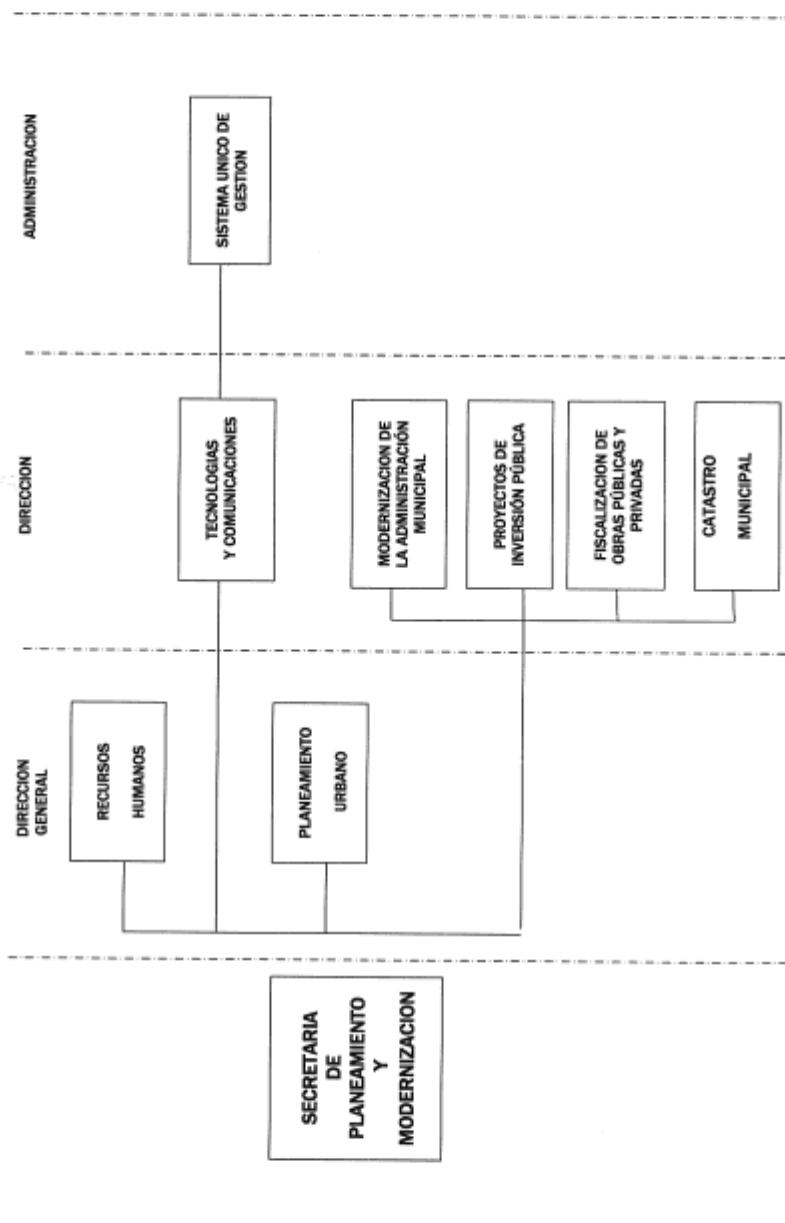




206

01 MAR 2016

ANEXO VI

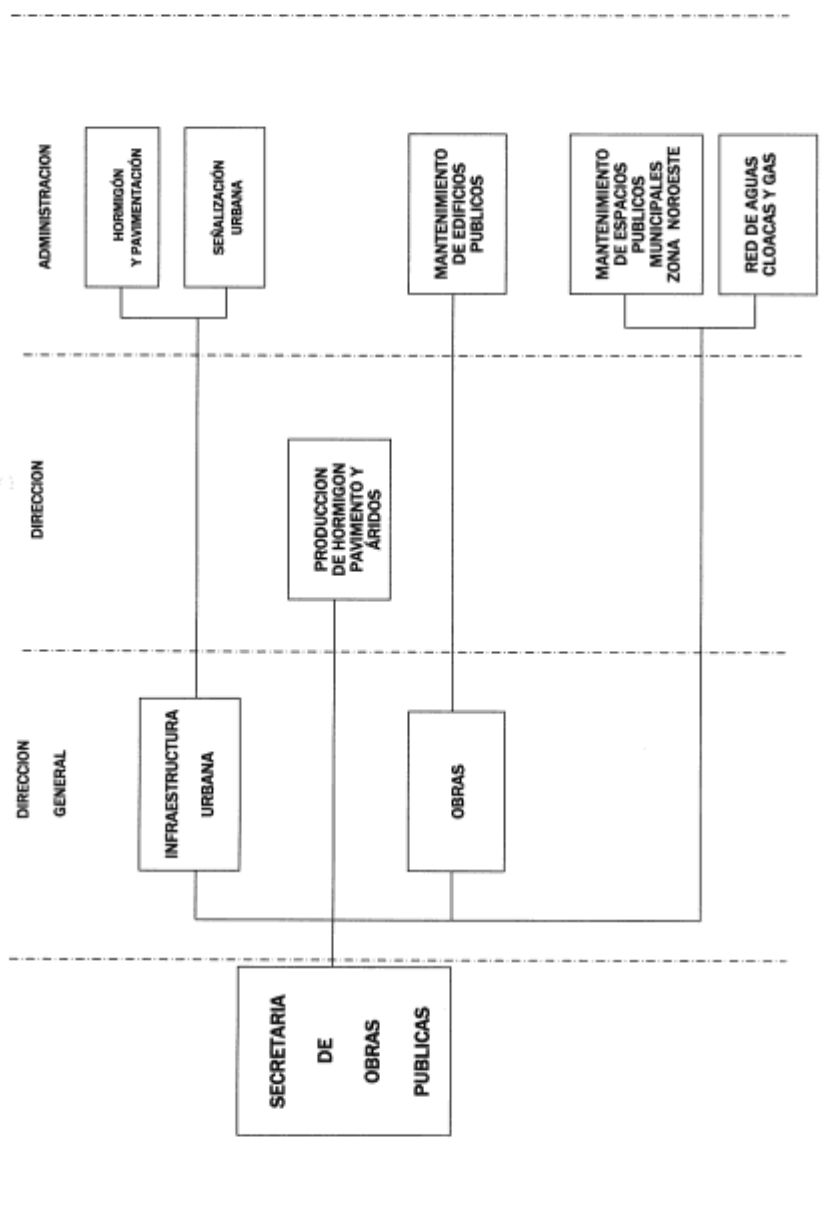




206

01 MAR 2016

ANEXO VII

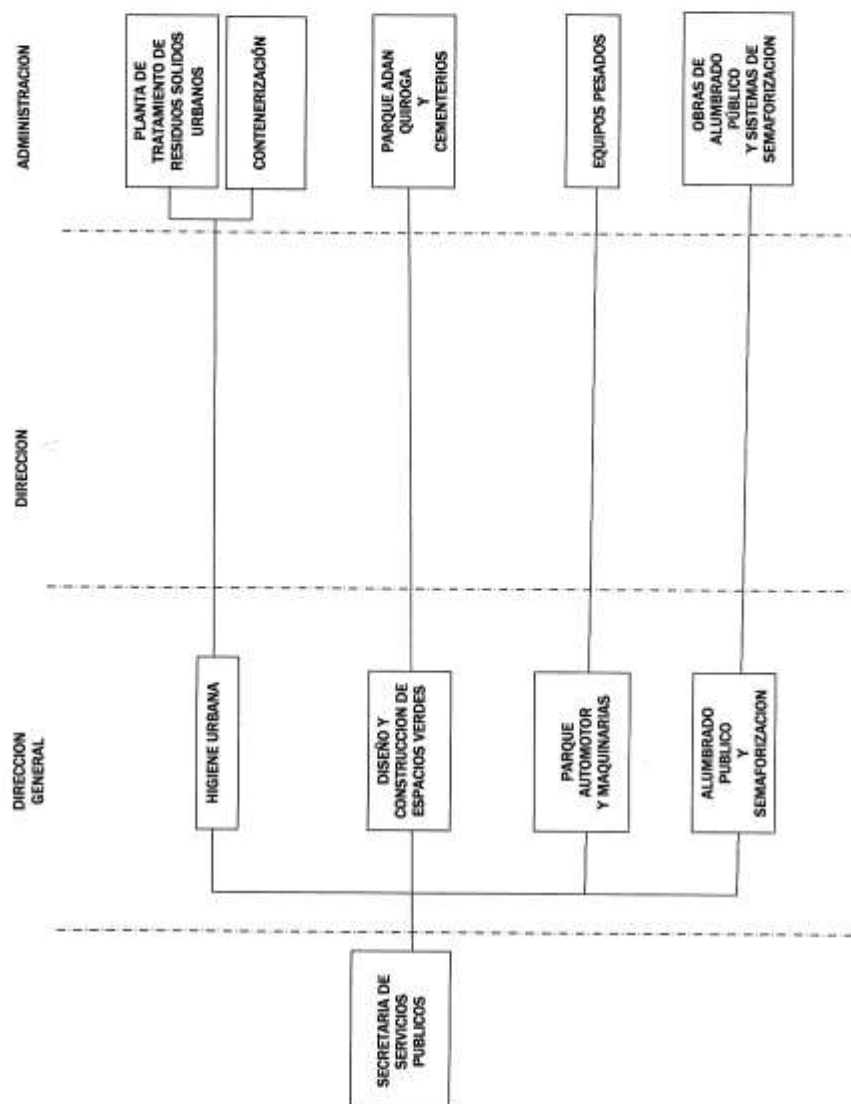




206

ANEXO VIII

01 MAR 2018

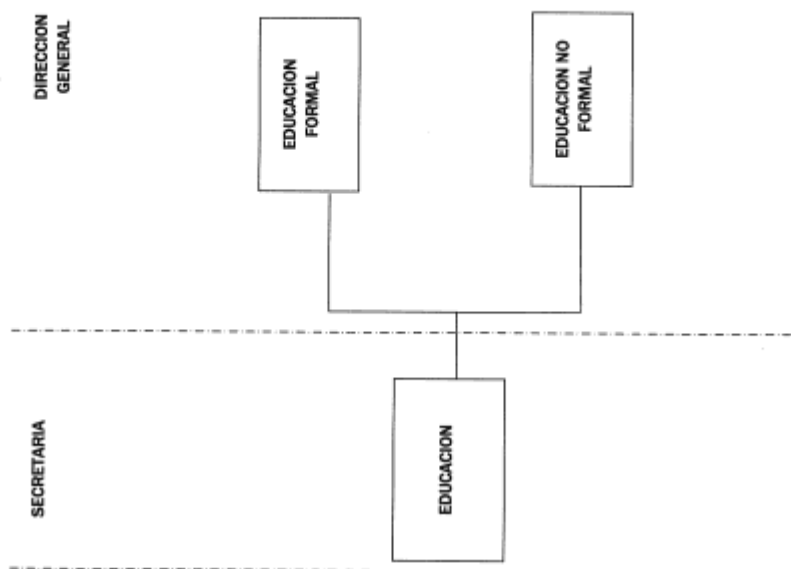




206

01 MAR 2016

ANEXO IX

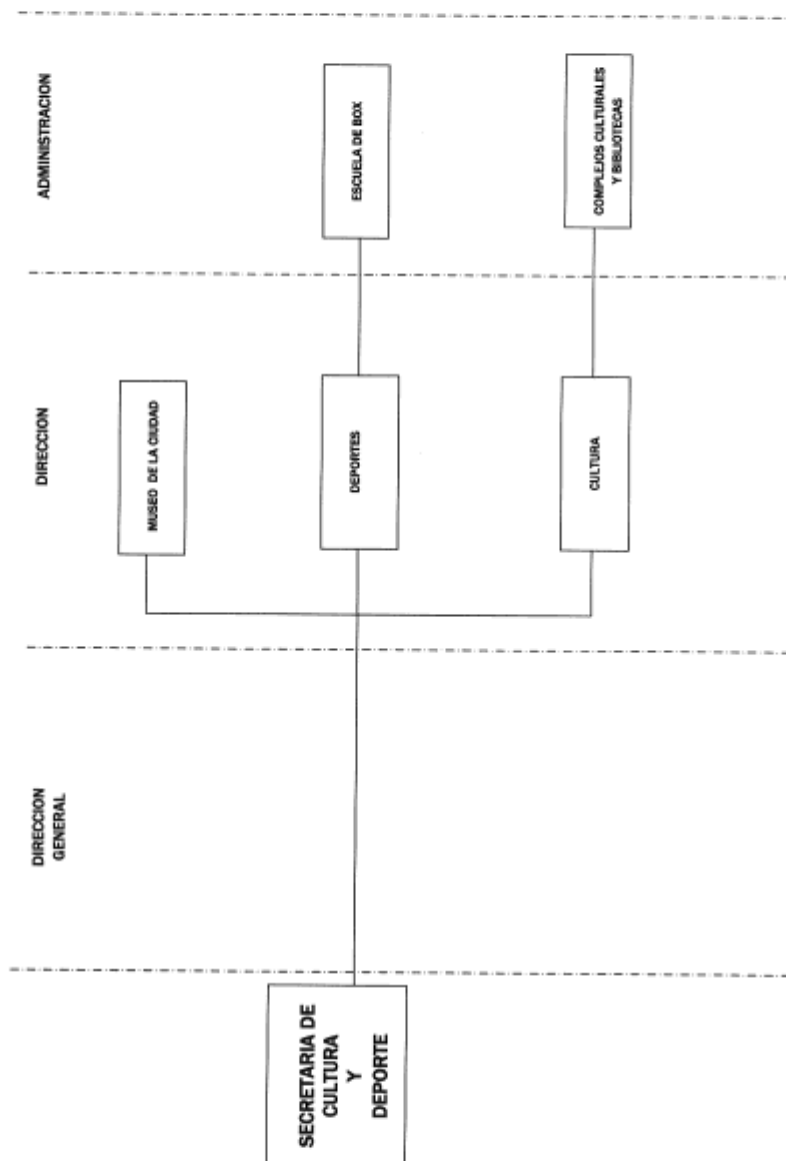




206

01 MAR 2016

ANEXO X

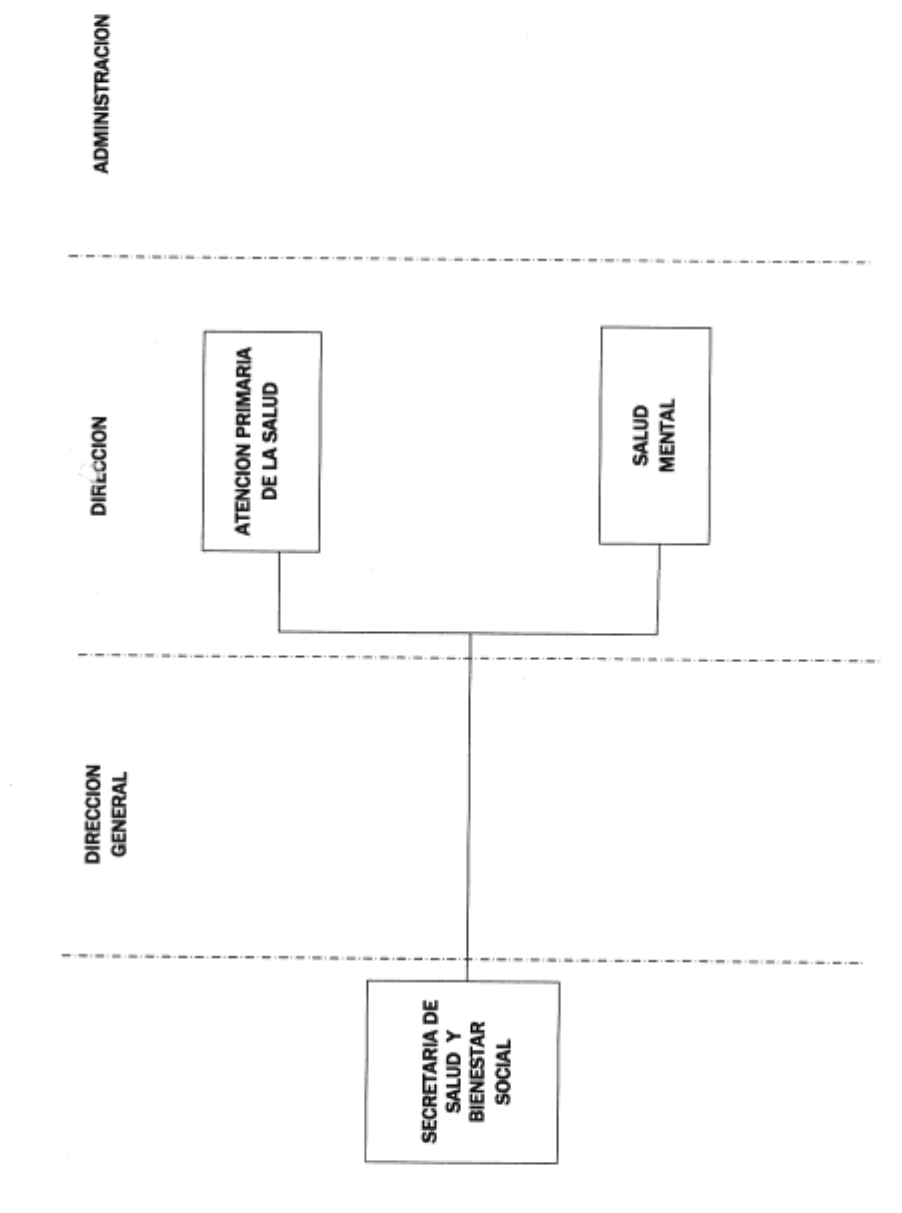




206

01 MAR 2016

ANEXO XI





206

01 MAR 2016

ANEXO XII

